

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Beatriz Armendáriz Medina
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones  - Colpensiones EICE, Colfondos S.A.  Pensiones y Cesantías, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías  Protección S.A. y Sociedad  Administradora de Fondos de Pensiones y  Cesantías Porvenir S.A.
Radicación n.°	76 001 31 05 004 2018 00137 00

## AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1541

Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante sentencia No.258 del 29 de julio de 2022 adicionó y confirmó en lo demás la sentencia No. 042 del 02 de mayo de 2022 proferida por este Despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior, y se procederá a liquidar las costas.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

## RESUELVE

- 1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
- 2. Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas=.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9



**3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

**30 DE AGOSTO DE 2022** 

CONSTANZA MEDINA ARCE SECRETARIA

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9